



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2021-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 27 de agosto del 2021

VISTOS:

El Requerimiento de Servicio N° 692-2021-SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Los Memorándum N° 239-2021-OPPPMI emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 384-2021-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

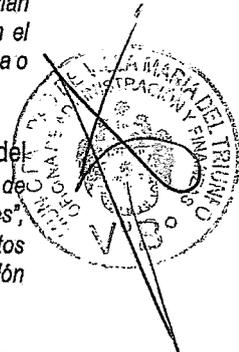
Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2 señala que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2021-GAF/MVMT, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;





Que, mediante el Requerimiento de Servicio N° 692-2021-SGIOP de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicitan el Servicio de Ensayos y Diseño para las obras por Administración Directa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, mediante Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 011-2021-UA-OAF/MVMT-F1, de fecha 23 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones la certificación de crédito presupuestario para el año 2021, para el "SERVICIO DE ENSAYOS Y DISEÑO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO", por el monto de S/66,125.85 (Sesenta y seis mil ciento veinticinco con 85/100 soles), conforme al formato del cuadro comparativo (servicios) realizado;

Que, a través del Memorándum N° 239-2021-OPPMI/MDVMT, de fecha 25 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para la "SERVICIO DE ENSAYOS Y DISEÑO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO", por el monto de S/66,125.85 (Sesenta y seis mil ciento veinticinco con 85/100 soles), otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000007812;

Que, con Informe N° 384-2021-UA-OAF/MVMT, de fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en vista que la contratación requerida no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones, señalando que la misma es necesaria para la convocatoria de los procedimientos de selección;

Que, la atribución de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se encuentra delegada en el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, en conformidad con el numeral 12 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 317-2021-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT

UNA REGION FUTURA.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 004-2021-OAF/MVMT

ANEXO N° 1

INCLUSIÓN – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
28	Adjudicación Simplificada	Servicio	SERVICIO DE ENSAYOS Y DISEÑO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	S/66,125.85 (Sesenta y seis mil ciento veinticinco con 85/100 soles)	5. Recursos Determinados	Setiembre

